



**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA
LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO
DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2026-2027**



La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), para desarrollar el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 30., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 7, fracción II, 12, 15, fracción VIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículos 4, fracción II, y 115, fracción II, de la Ley General de Educación; artículos 1°, 2°, 3°, fracción I, y 11°, fracciones I y II, del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado “Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)”; artículos 3, 6 y 9, fracción I, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ); artículos 3, fracción I, 18, 23, fracción I, y 55, fracción I, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo); y demás leyes y disposiciones aplicables:

C O N V O C A

A toda maestra o maestro en Educación Básica que decida voluntariamente participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo dentro de una entidad federativa deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 26 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con nombramiento y centro de trabajo definitivo;
- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravidez o incapacidad médica;

Las maestras o a los maestros que se les haya asignado de manera temporal una plaza con funciones de dirección o de supervisión durante el ciclo escolar 2025-2026, podrán participar con la categoría de antecedente que tengan asignada de manera definitiva.

- III.** Presentar su solicitud de cambio de centro de trabajo por alguno de los supuestos que establece el artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;
- IV.** Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo a través de la plataforma a la que se refiere este Acuerdo.
- V.** No solicitar licencia durante el proceso de cambios de centro de trabajo objeto de esta convocatoria, a excepción de incapacidades médicas o licencia de gravidez.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados en este artículo, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el presente Acuerdo, la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual emitirán una constancia en la que se le informe dicha situación. De presentarse este supuesto, la autoridad educativa correspondiente, deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), de acuerdo con sus contextos regionales y locales, deberá contemplar los mecanismos necesarios para la recepción de las solicitudes de las maestras y los maestros que busquen cambiarse por alguno de los supuestos que establece el artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.usebeg.edu.mx> entrando al apartado Procesos USICAMM

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) tomará en cuenta como único factor la mayor antigüedad en el servicio docente y directivo de la maestra o el maestro.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I.** Antigüedad en la función;



- II. Antigüedad en el centro de trabajo;
- III. Antigüedad sólo en centros de trabajo educativos;
- IV. Máximo grado académico. Se tomará en cuenta el grado académico más alto acreditado en el ámbito pedagógico, conforme al siguiente orden jerárquico: normalista básico, licenciatura y estudios de posgrado;
- V. Promedio obtenido en último grado académico, considerando décimas y centésimas;
- VI. Orden de la lista nominal de prelación y/o ordenamiento de la plaza(s) base que ostenta y con la(s) que participará;
- VII. Nivel de carrera magisterial;
- VIII. Mayor tiempo de servicio en la función procedente;
- IX. Reconocimientos al desempeño profesional docente.

Para efectos de la fracción I que antecede, la autoridad educativa de la entidad federativa tomará en cuenta la antigüedad en el servicio de las maestras o los maestros en caso de que hubieran desempeñado funciones de dirección o supervisión en una plaza docente por comisión.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

REGISTRO DE SOLICITUD

Registro y verificación documental

- I. Ingresar a la plataforma: <https://www.usebeq.edu.mx> entrando al apartado Procesos USICAMM, y registrar la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo, eligiendo en qué etapa del proceso participará – ZONA O ESTADO -, donde elaborará su solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo y subirá de forma digital en formato PDF la documentación que avala los requisitos que se detallan en el ANEXO I de la presente convocatoria. Durante el periodo comprendido **del 13 al 30 de enero de 2026 se realizará el registro para cambios DENTRO DE LA ZONA ESCOLAR y del 13 de enero al 27 de febrero de 2026 se realizará el registro para cambios EN EL ESTADO**, según se detalla en el ANEXO II de la presente convocatoria.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
QUERÉTARO

CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2026-2027

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA
EDUCACIÓN BÁSICA
EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
QUERÉTARO

- II.** Durante el periodo de registro, las maestras o maestros que decidan participar presentarán ante esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), la documentación para su registro y verificación, conforme a lo señalado en el ANEXO I de la presente convocatoria.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y en la presente Convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo; dicho registro **no genera obligación alguna para la autoridad educativa de autorizar el cambio solicitado**. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

Las maestras y los maestros **únicamente podrán registrarse para participar en UNA SOLA de las etapas del proceso** para la autorización de cambio de centro de trabajo previstas en la presente Convocatoria (zona o estado).

MODALIDAD DEL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

- I.** El registro de solicitud se llevará a cabo a distancia a través de la plataforma <https://www.usebeq.edu.mx> entrando al apartado Procesos USICAMM.

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental.

- II.** Deberá presentar:

- a) Solicitud de cambio de centro de trabajo generada en la plataforma, y
- b) La documentación que acredite los requisitos para participar, y elementos a considerar, conforme a lo establecido en los artículos 21 y 31 del Acuerdo y Bases PRIMERA y TERCERA de esta Convocatoria.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

RESULTADOS

Cada persona participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, conforme a las fechas establecidas en el calendario del ANEXO II de esta Convocatoria.



LISTADO NOMINAL ORDENADO DE RESULTADOS

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2026-2027, esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del ANEXO II de esta convocatoria, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma <https://www.usebeq.edu.mx> entrando al apartado Procesos USICAMM, o en los medios que ésta determine.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

PLAZO Y ELEMENTOS

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

MEDIO DE PRESENTACIÓN

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el artículo anterior, esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico revisioncct@usebeq.edu.mx, a través del cual, podrán presentarse, preferentemente, los recursos de reconsideración, adjuntando el soporte documental que acredite la reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

La asignación de cambio de centro de trabajo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 37 del Acuerdo.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, conforme al calendario establecido en el ANEXO II de esta convocatoria, en las fechas que determine esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ).



Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ).

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

MEDIOS DE CONTACTO CON LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo *serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que se recuperan del sistema de plantillas al momento de su registro, por lo que es importante asegurarse que estén actualizados. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada*, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

MEDIOS DE CONTACTO CON LA AUTORIDAD

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) en las direcciones de correo electrónico o teléfonos siguientes 4422386000 ext 2230 y 2233 :

Nivel o servicio educativo	Correo electrónico
Preescolar	cambiosct.preescolar@usebeq.edu.mx
Primaria	cambiosct.primaria@usebeq.edu.mx
Secundaria General	cambiosct.generales@usebeq.edu.mx
Secundaria Técnica	cambiosct.tecnicas@usebeq.edu.mx
Telesecundaria	cambiosct.teles@usebeq.edu.mx
Educación Especial	cambiosct.especial@usebeq.edu.mx
Educación Física	cambiosct.fisica@usebeq.edu.mx
Educación Indígena	cambiosct.indigena@usebeq.edu.mx



**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA
LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO
DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2026-2027**



En su caso, a La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM), a la dirección de correo electrónico cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx, o bien al teléfono 442 2386000 ext. 2230 y 2233.

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I.** La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad; **INCIDENCIAS PARA DEJAR SIN EFECTOS LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO**
- II.** Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese asignado un cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de adscripción, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:
 - a)** Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
 - b)** Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
 - c)** Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos establecidos en esta convocatoria no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
 - d)** Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o esta autoridad educativa durante la acreditación de los requisitos.

GRATUIDAD EN LOS TRÁMITES

- III.** Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

ASIGNACIÓN SUJETA A LA DISPONIBILIDAD, A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y A LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL

- IV.** El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; **toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;**



CASOS NO PREVISTOS

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

INFORMACIÓN RESERVADA, CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.

- b) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

- c) Los datos recabados pueden ser transferidos a la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) y a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM), con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2026-2027.



ASPECTOS PARA CONSIDERAR EN LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO

VII. Para los cambios de centro de trabajo, la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La asignación de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;
- b) De no presentarse la maestra o el maestro al evento público, se atenderá lo siguiente:
 - i De justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la realización del evento público y **ésta se considere procedente** por la autoridad educativa de la entidad federativa, **de existir espacios disponibles**, podrá ser convocado para una posible autorización de cambio de centro de trabajo;
 - ii De no justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la realización del evento público, queda sin efectos su participación en el proceso;
- c) Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán de un centro de trabajo a otro con base en la asignatura, asignaturas afines, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando cumpla con el perfil y sea con el mismo número de horas y módulos que imparte o pueda impartir, de acuerdo con las necesidades del servicio educativo;
- d) Cuando una maestra o un maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas sólo podrá realizarse si existe la necesidad del servicio, y el número de horas excedentes las desempeñará en el centro de trabajo al que ha estado adscrito, siempre y cuando cumpla la compatibilidad horaria y de traslado;
- e) Para el caso de las maestras o los maestros que cuenten con doble plaza y obtengan una autorización para cambio de centro de trabajo, se deberá contemplar la compatibilidad horaria y de traslado;
- f) El trámite de alta por cambio de centro de trabajo lo deberá realizar la autoridad educativa, respetando los términos del nombramiento que ostenta;
- g) Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con las órdenes de presentación respectivas, firmadas por el responsable del proceso en la entidad



federativa o quien determine la persona titular de los servicios educativos de la entidad federativa;

- h) De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda;
- i) Concluidos los procesos para la autorización de cambios de centro de trabajo en educación básica conforme al Acuerdo y a la presente convocatoria, las autoridades educativas, a más tardar en 20 días hábiles, deberán presentar el procedimiento administrativo de actualización de nómina y del analítico de plazas, en el Módulo de Administración de Plazas, y
- j) Una vez formalizados los cambios de centros de trabajo conforme a la fracción anterior, estos serán definitivos e inapelables.

ASPECTOS A SEGUIR UNA VEZ AUTORIZADA LA SOLICITUD PARA CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO

VIII. En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud del cambio de centro de trabajo:

- a) La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;
- b) El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante, el cual será ocupado en el mismo turno en el que se libera. Lo anterior sujeto a disponibilidad de las necesidades del servicio y/o a la estructura ocupacional.
- c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público;
- d) El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados;
- e) Dentro de los 20 días hábiles a la conclusión del evento público de cambios de centro de trabajo, la autoridad educativa cargará en la plataforma que para tal efecto



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA
LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO
DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2026-2027**



UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA
EDUCACIÓN BÁSICA
EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

disponga la Unidad del Sistema, la base de datos de las maestras y los maestros participantes en el proceso, el listado nominal ordenado de resultados y los cambios de adscripción autorizados, y

- f) Se remitirá un informe bimestral a la Unidad del Sistema, en los términos que ésta determine, sobre el avance en la solicitud de cambios de centro de trabajo con independencia de las causales y la aplicación de los criterios establecidos en el Acuerdo.

Querétaro, Qro. a 12 de enero del 2026.



LIC. IRENE QUINTANAR MEJÍA
COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD
DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA
EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (USEBEQ)



**ANEXO I
DE LA CONVOCATORIA**

**PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DEL PROCESO DE CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,
CICLO ESCOLAR 2026-2027**

1. A partir del 12 de enero de 2026, de acuerdo con los ANEXO II, los docentes interesados en participar en este proceso deben ingresar al sitio: <https://www.usebeq.edu.mx> entrando al apartado Procesos USICAMM. en la cual llenan la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo y suben los documentos de manera digital en pdf un solo archivo por cada requisito según se detalla:

DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO	
I. Nombramiento	<ul style="list-style-type: none">• Formato de movimiento de personal en código APDT, 09, 95), de su plaza(s) base que ostenta y con la(s) que participará• Nombramiento Fijo de su plaza(s) base que ostenta y con la(s) que participará.
II. Antigüedad en la función	<ul style="list-style-type: none">• Formato de movimiento de personal en código (APDT, 09, 95)• Dictamen Escalafonario
III. Antigüedad en el servicio	<ul style="list-style-type: none">• Constancia de años de servicio expedida por el Departamento de Administración de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la USEBEQ. <p>Este formato se descarga en el sitio https://www.usebeq.edu.mx entrando al apartado Procesos USICAMM dentro de Cambios de Centro de Trabajo ciclo escolar 2026-2027 / <u>imprime tu constancia de antigüedad</u>.</p>
IV. Antigüedad en el centro de trabajo	<ul style="list-style-type: none">• Orden de presentación emitida por selección de personal,• Orden de trabajo y adscripción emitida por el departamento del nivel educativo o• Orden de adscripción o presentación emitida por la supervisión o el departamento del nivel educativo.
V. Perfil profesional	<ul style="list-style-type: none">• Título• Cédula• Acta de examen
VI. Grado académico , si además de su licenciatura tiene algún posgrado, subir:	<ul style="list-style-type: none">• Cédula• Título• Acta de examen profesional



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
QUERÉTARO

**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA
LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO
DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2026-2027**



UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA
EDUCACIÓN BÁSICA
EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
QUERÉTARO

VII. Promedio obtenido en su último grado de estudios

- Certificado con promedio
- Constancia de la institución de egreso que desglose el mapa curricular con promedio
- Constancia de la institución de egreso con promedio

***SOLO PARA LOS QUE PARTICIPAN EN ZONA.**

VIII. Antigüedad de la zona

- Orden de adscripción del primer centro de trabajo en la zona escolar adscrito

2. A partir del 13 de enero de 2026, de acuerdo con el ANEXO II, estos documentos serán validados:

Si el participante cumple con todos los requisitos:

- a) Se genera su formato de registro que se enviará a su correo electrónico registrado, es importante que lea y verifique la información, ya que con estos datos participará en el proceso:
- b) Si los datos son correctos, deberá imprimir, firmar de puño y letra con tinta azul el documento completo, **escanearlo y enviarlo** en formato PDF en un solo archivo al link indicado. El archivo que usted envíe, deberá ser nombrado con su CURP.
- c) En caso que la información no sea correcta, debe ponerse en contacto de inmediato con su revisor vía correo electrónico informándole la incidencia; sin embargo, recuerde que la información registrada está basada en la documentación que usted subió a la plataforma.
- d) En caso de que el participante no cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, se emitirá una constancia de no cumplimiento de los requisitos que será enviada a su correo electrónico registrado.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA
LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO
DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2026-2027**



UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA
EDUCACIÓN BÁSICA
EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

**ANEXO II
DE LA CONVOCATORIA**

**CALENDARIO DEL PROCESO DE CAMBIOS DE CENTROS DE TRABAJO 2026-2027 AL INTERIOR
DE LA ZONA ESCOLAR Y DENTRO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

No	ACTIVIDAD	FECHAS PARA CADA PROCESO	
		AL INTERIOR DE LA ZONA ESCOLAR:	DENTRO DEL ESTADO:
1	Publicación del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación básica y en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027	17 de noviembre de 2025.	17 de noviembre de 2025.
2	Publicación de convocatoria.	12 de enero de 2026.	12 de enero de 2026.
3	Registro	13 de enero al 30 de enero 2026.	13 de enero al 27 de febrero 2026.
4	Validación de solicitudes	13 de enero al 27 de febrero 2026.	13 enero al 26 de marzo 2026.
5	Notificación de la respuesta a las solicitudes de las maestras y los maestros participantes.	2 de marzo 2026.	27 de marzo 2026.
6	Atención para los recursos de reconsideración.	2 de marzo al 20 de marzo 2026.	13 abril al 6 de mayo 2026.
7	Publicación del listado nominal ordenado de resultados	25 de marzo 2026.	18 de mayo 2026.
8	Publicación de espacios disponibles en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo.*	6 de mayo 2026.	1 de junio 2026.
9	Evento público de autorización de cambio de centro de trabajo.	7 al 14 de mayo 2026.	2 al 26 de junio 2026.

*Para la etapa de **ZONA** serán las vacantes que se encuentren disponibles hasta el **15 de marzo 2026** y para la etapa **ESTADO** serán las vacantes disponibles hasta el **31 de mayo 2026**.

